SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. ML-SA-003 DE 2025

OBJETO: REALIZAR SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES COMPLEMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ.

ACTA DE CIERRE LIMITACIÓN A MIPYME

En el municipio de Labranzagrande – Boyacá, siendo las seis (6) de la tarde del día veintiséis (26) de mayo de 2025, actuando de conformidad con lo establecido en el cronograma de la selección abreviada por subasta inversa No. ML-SA-003 DE 2025 y consecuentemente con el respectivo proyecto de pliego de condiciones, cuyo objeto es REALIZAR SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES COMPLEMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, se procede a realizar el cierre para solicitudes de limitación del proceso MIPYME.

Revisada el link del proceso y se deja constancia que se han presentado dos (2) solicitudes, para que se limite el proceso a oferentes que acrediten ser MIPYMES, dentro de los términos del cronograma, y en el marco del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, como se relaciona:

No.	INTERESADO	NIT	SOLICITUD
1	DAVID SANTIAGO CARDENAS AGATON	1.192.762.358	Solicita que la convocatoria se limite a oferentes que acrediten ser Mipyme Municipal
2	ALVARO HENRY BARRERA DIAZ	4.282.257	Solicita que la convocatoria se limite a oferentes que acrediten ser Mipyme domiciliadas en el departamento de Boyacá

Teniendo en cuenta, que hubo por lo menos dos (2) interesados que solicitaron se limite el proceso a MIPYME, uno con domicilio en el departamento de Boyacá y otro con domicilio municipal, el comité evaluador, en aras de permitir mayor pluralidad de oferentes, recomienda al señor alcalde limitar el proceso a oferentes MIPYME domiciliadas en el departamento de Boyacá, para que puedan participar los dos interesados en presentar propuesta. como quiera que se cumplen los requisitos señalados en el en el marco del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Para constancia se firma por quienes en ella intervienen.
(Original firmado)

SANDRA LILIANA NIÑO MORALES
Secretaria de Planeación

WILSON ARIEL WILCHEZ MARTINEZ
Tesorero